

AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS-SILLAS Y EXPOSITORES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

1. Descripción del trámite

Conseguir la autorización para la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con mesas-sillas, expositores y demás elementos propios de la actividad comercial vinculada (elementos delimitadores de espacio, carteles informativos...)

2. ¿Quién puede solicitarlo?

El titular de establecimiento comercial que tenga concedida licencia de apertura/declaración responsable a su nombre.

3. ¿Cuándo se puede solicitar?

Durante todo el año, con antelación suficiente para la resolución de la autorización.

4. Documentación que se debe aportar

Solicitud debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación requerida al dorso.

Deberá adjuntarse croquis detallado de la ocupación solicitada.

5. Precio y forma de pago

Una vez autorizada la ocupación, por el Departamento de Rentas se emitirán las liquidaciones mensuales en aplicación de las ordenanzas fiscales vigentes.

6. Pasos a seguir

1. Presentar solicitud con la documentación requerida.
2. Podrá ocuparse la vía pública según las condiciones reflejadas en la licencia municipal de autorización que le será notificada una vez sea resuelta.

7. Resolución y plazo

El plazo de resolución será como máximo de 3 meses desde la correcta presentación de la solicitud.

8. Recursos que se pueden interponer

Recurso de alzada o potestativo de reposición, fundados en motivos de anulabilidad y nulidad en virtud de los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en vía administrativa.

9. Silencio administrativo

Desestimatorio.

10. Normativa

-Ordenanza municipal reguladora de Ocupación de Vía Pública, (BOP Málaga de 4 de Junio de 2003)

-Ordenanza fiscal reguladora con última modificación (BOP Málaga nº 250 , pags 60 y 67, de 31 de Diciembre de 2012)